



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 9 de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito de renuncia a poder y reconocimiento de personería. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N.º187-2015-00565-00 SUCESIÓN

Palmira- Valle del Cauca, 9 de marzo de 2021

En escrito allegado al canal digital del despacho la **Dra. GERTRUDIS ELENA BUENO RODRÍGUEZ**, presenta la renuncia al poder que le fue conferido por los señores **FELIPE ESTRADA LOZANO** y **ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO**.

Al mismo canal digital del despacho se allega el poder que fue conferido por el heredero **FELIPE ESTRADA LOZANO** al **DR. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, por ser procedente y de conformidad con el Inc. 3º del Art. 76 y inc. 2º del art. 74 del C.G.P, el Juzgado,

DISPONE :

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia de la mandataria judicial, **Dra. GERTRUDIS ELENA BUENO RODRÍGUEZ**, portadora de la T.P. No.23333 del C.S. de la Judicatura, que pone fin al poder otorgado por la parte demandada.

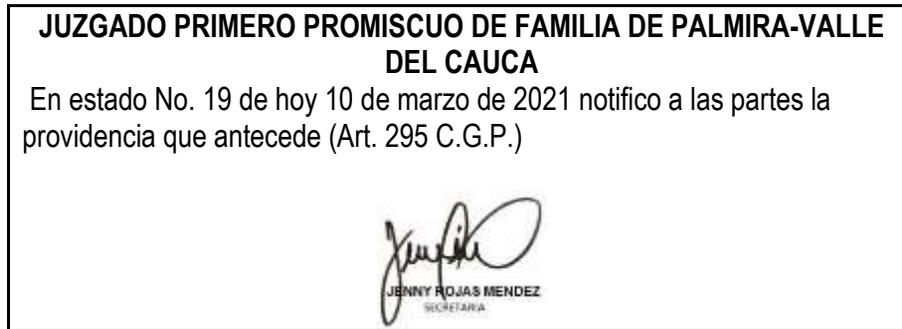
SEGUNDO: TÉNGASE al **Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, abogado con T.P. No. 39116 del C.S.J., como mandatario judicial del demandado señor **SANDRO BURITICA**, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JMVA



Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87ab3f783db6e22cb0bd6b722db76575daaeb10147b4a66512147db6fbc29d3

Documento generado en 09/03/2021 08:01:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**